

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de Resolución No. 1537-2019-UNHEVAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1537-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1506-2019-UNHEVAL, de fecha 08 de noviembre de 2019, se resuelve: 1° **AUTORIZAR** la SALIDA del minibus JAC de placa de rodaje EGV 168, del 11 al 17 de noviembre de 2019, conducido por los servidores ROBERTO FEDERICO DÁVILA Y MARTEL y OLGIER VICENTE SALINAS ZÚNIGA, a quienes se les **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO** y se les **OTORGA**, a cada uno, viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, afecto a la Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el traslado a la ciudad de Trujillo, una delegación de estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, a cargo del docente Hamilton Estacio Flores. 2° **DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Almacén Central adopte las acciones para el tanqueo de combustible (tanque lleno) al vehículo autorizado, conforme lo especificado por el Jefe de la Sub Unidad de Transporte. 3° **OTORGAR** al conductor OLGIER VICENTE SALINAS ZÚNIGA, una bolsa de viaje (23.27.11 99) de S/ 900.00 (novecientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 10 y Certificación Presupuestal 4279, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir gastos de combustible, peaje y otros del vehículo autorizado;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 3046-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 1506-2019-UNHEVAL, por haber considerado erróneamente la Fuente de Financiamiento y la Certificación Presupuestal para otorgar la bolsa de viaje, siendo lo correcto Recursos Directamente Recaudados y Certificación Presupuestal 4386;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9610-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 1506-2019-UNHEVAL, de fecha 08 de noviembre de 2019, en el extremo de la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL y la FUENTE DE FINANCIAMIENTO para otorgar la bolsa de viaje a favor del conductor Olger Vicente Salinas Zúniga; **siendo lo correcto Certificación Presupuestal 4386 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. VERSELY K. GUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-Archivo